

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal anterior y posterior al inicio de apertura de establecimientos.....* 947
- Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018.....* 948

MONTIEL

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 y plantilla de personal.....* 949

POBLETE

- Exposición al público de los padrones del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cánones de la dehesa y de los huertos familiares 2018.....* 951

SOCUÉLLAMOS

- Exposición al público de los padrones del ejercicio 2018 correspondientes a distintos impuestos y tasas.....* 952
- Período de cobro en voluntaria de distintos impuestos y tasas del ejercicio 2018.....* 953

VALDEPEÑAS

- Aprobación definitiva de las listas de admitidos y excluidos relativas a la convocatoria de Promoción Interna 2017, Tribunales calificadoros y fechas del primer ejercicio de cada oposición.....* 954

VILLAHERMOSA

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de matadero municipal.* 957

VILLARTA DE SAN JUAN

- Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.....* 959

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica número de expediente 13211103202.....960

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Convocatoria para la contratación temporal de Técnicos de Comercio Exterior en el marco de la tercera edición del Programa Provincial de Apoyo a la Comercialización Internacional de Cooperativas y Pymes Agroalimentarias.....961

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Contratación del seguro privado de responsabilidad civil del Consorcio.....963

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal que se detalla:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal anterior y posterior al inicio de aperturas de establecimientos sometidos a previa autorización, comunicación previa o declaración responsable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Aldea del Rey, a 5 de febrero de 2018.- El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 455

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO					
Plaza	Número	Grupo	Escala	Acceso	Selección
Oficial servicios múltiples	1	C1	Especial	Libre	Oposición
PERSONAL LABORAL FIJO					
Plaza	Número	Grupo	Categoría	Acceso	Selección
Encargado Cementerio y otros servicios	1	C1	Oficial	Libre	Oposición
Encargado instalaciones deportivas	1	C1	Oficial	Libre	Oposición

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los procesos selectivos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, así como de hasta un diez por cien adicional será de ocho meses a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá desarrollarse hasta su conclusión dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente al de su publicación, como determina el artículo 19.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo de Junta de Gobierno Local podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Aldea del Rey, a 6 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 456

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018

Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169 R.D.L. 2/2004 y, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal de esta entidad para el ejercicio 2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 6, de fecha 9 de enero de 2018), que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Ingresos	Euros
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	471.500,00
2	Impuestos indirectos	22.226,00
3	Tasas y otros ingresos	247.200,00
4	Transferencias corrientes	456.504,64
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	143.133,03
	C) INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.346.663,67

Capítulo	Gastos	Euros
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	694.215,43
2	Gastos bienes corrientes y servicios	511.406,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	71.806,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	68.936,24
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.346.663,67

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montiel, a 6 de febrero de 2018.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Montiel. Núm. Código Territorial: 13057.

(Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26-12-2017).

FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Denominación plazas</i>	<i>Nº</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Secretario-Interventor (vacante)	1	A2	Hab. Nacional	Secret-Intervención
Administrativo	2	C1	Administración General	
Agentes Policía Local	2	C1	Admón. Espec.	Serv. Especiales
Subalterno (vacante)	1	AOP	Administración General	

PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Denominación puesto</i>	<i>Nº</i>	<i>Tit. exigida</i>	<i>Observaciones</i>
Guarda Rural (Convenio JCCM)	1	Graduado Escolar	Contrato tiempo completo
Agente Cultural (encargada Univ. Popular y Biblioteca)	1	Diplomado Universitario	Contrato tiempo completo

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

<i>Denom. puesto trabajo</i>	<i>Nº puestos</i>	<i>Tit. exigida</i>	<i>Observaciones</i>
Empleadas limpieza	2	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Gobernanta Vivienda Tutelada	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Vivienda Tutelada	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Ayuda a Domicilio	8	Cert. Prof. o Grado Medio A.P.D. (1*)	Cto. Temp.T.Parcial
Directora Escuela infantil	1	FP2,Téc.Espec.	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Administrativo	2	Gral. Escolar	Cto. Temp.T.Compl.
Conserje-Ordenanza Centro de Día	1	Grad.Escolar	Cto. Temp.T.Parcial
Peón Oficios Múltiples	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Compl.

(1*) Titulación exigida en cumplimiento de la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Bienestar de los requisitos y el procedimiento acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha.

Número total funcionarios de carrera: 6

Número de plazas de funcionarios cubiertas por interinos: 0

Número de plazas de funcionarios vacantes: 2

Número total personal laboral fijo: 2

Número total personal laboral de duracion determinada: 17

Número total funcionarios de empleo eventual: 0

En Montiel, a 6 de febrero de 2018.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 457

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

EDICTO

Aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica y los cánones de la dehesa y de los huertos familiares 2018, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición a la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008, General Tributaria, artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Poblete, a 7 de febrero de 2018.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 458

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****EDICTO**

La Alcaldesa-Presidenta hace saber:

Que confeccionados los padrones del ejercicio 2018 correspondientes a los conceptos que se indican:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública.

Estarán expuestos al público en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Socuéllamos, sito en Plaza de La Constitución, 1 (planta primera), desde las 9 a las 14 horas, por un plazo de quince días, comprendidos entre los días 8 y el 31 de marzo de 2018 a fin de que puedan ser examinados por los interesados, para su comprobación y efectuar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Socuéllamos, 5 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 459

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****EDICTO**

La Alcaldesa-Presidenta hace saber:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 20 de julio de 2018, estarán puestas al cobro en período voluntario las cuotas anuales correspondientes a los conceptos que se indican del ejercicio 2018.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán retirar los documentos para realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la Plaza Constitución, s/n. (planta baja), de lunes a viernes y desde las 9 a las 14 horas. Así mismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100, y el devengo de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no existirá otro tipo de notificación de pago en periodo voluntario de tipo individual.

Socuéllamos, 5 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 460

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

En relación con la convocatoria de las plazas de Promoción Interna 2017, para personal funcionario y laboral, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 186 de 28 de septiembre de 2017 y modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 206 de 27 de octubre de 2017.

De conformidad con lo previsto en la base sexta, punto 6.2., de las que rigen la convocatoria, por medio del presente, he resuelto:

PROMOCIÓN INTERNA:**1.1. Personal funcionario:****1.1.1. Concurso-Oposición:**

1.- Una plaza de Administrativo-Jefe del Negociado de Actas, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1.

a) Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

Admitidos:

Arellano del Olmo, María del Carmen

Encinas Lorente, María de los Ángeles

Herreros Álvarez, Gregorio

Excluidos:

Ninguno.

b) Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Manuel Jesús Villajos García

Suplente: Don Salustiano García Jaime

Vocales:

Titular: Don Ricardo Aumente León

Suplente: Don Ramón Rodríguez Pérez

Titular: Doña Carmen Vélez Ayuso

Suplente: Don Ángel Mayorga Moya

Titular: Don Manuel Maroto Fernández

Suplente: Don José Sáez Sánchez

Titular: Doña María Teresa Moreno Fuentes

Suplente: Doña Elena Cárdenas Iglesias

Secretario:

Titular: Don Luis Alfonso Sánchez Megía

Suplente: Doña María Barrios Carrasco

c) Señalar como fecha del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 5 de marzo de 2018, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdepeñas.

2.- Cuatro plazas de Administrativos, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, Subgrupo C1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

Admitidos:

Castellanos Crespo, Ana
Fernández Amador, Antonio José
García Jiménez, María Teresa
Marques Gigante, Inmaculada
Peña Escobar, Loreto
Porras Priego, María Dolores
Torres Torres, Yolanda
Vega Cuesta, Gregorio

Excluidos:

Ninguno.

b) Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Manuel Jesús Villajos García
Suplente: Don Salustiano García Jaime

Vocales:

Titular: Don Ricardo Aumente León
Suplente: Don Ramón Rodríguez Pérez
Titular: Doña Carmen Vélez Ayuso
Suplente: Don Ángel Mayorga Moya
Titular: Don Vicente Collado Alcolea
Suplente: Don Ángel Alberto Gallego López
Titular: Doña María Teresa Moreno Fuentes
Suplente: Doña Elena Cárdenas Iglesias

Secretario:

Titular: Don Luis Alfonso Sánchez Megía
Suplente: Doña María Barrios Carrasco

c) Señalar como fecha del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 12 de marzo de 2018, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdepeñas.

3.- Una plaza de Ordenanza Encargado, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Subalternos, Subgrupo C2.

a) Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

Admitidos:

López-Pintor Ramos, José Luis

Excluidos:

Ninguno.

b) Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Manuel Jesús Villajos García
Suplente: Don Salustiano García Jaime

Vocales:

Titular: Don Ricardo Aumente León
Suplente: Don Ramón Rodríguez Pérez

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Titular: Doña Carmen Vélez Ayuso

Suplente: Don Ángel Mayorga Moya

Titular: Don Ángel Alberto Gallego López

Suplente: Don José Sáez Sánchez

Titular: Doña Elena Cárdenas Iglesias

Suplente: Doña María Teresa Moreno Fuentes

Secretario:

Titular: Don Luis Alfonso Sánchez Megía

Suplente: Doña María Barrios Carrasco

c) Señalar como fecha del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 19 de marzo de 2018, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdepeñas.

4.- Una plaza de Encargado de Guardería Rural, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase C, Subgrupo C2.

Se declara desierta por no haberse presentado ningún aspirante.

1.2. Personal laboral fijo:

1.2.1. Concurso-Oposición:

1.- Una plaza de Oficial-Encargado Electricista, Grupo asimilado C2.

a) Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

Admitidos:

Pérez Soto, José Román

Excluidos:

Ninguno.

b) Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Carlos Aparicio Salmerón

Suplente: Don Luis Alfonso Sánchez Megía

Vocales:

Titular: Don Juan Vicente Lérica Sánchez

Suplente: Don Pedro Lérica Ramírez

Titular: Don Juan García Díaz

Suplente: Don Antonio Bonifacio López Luna

Titular: Don José María Garrido Campos

Suplente: Don José Aguilar Casado

Titular: Doña Elena Cárdenas Iglesias

Suplente: Doña María Teresa Moreno Fuentes

Secretario:

Titular: Doña María José Marabotto Guzmán

Suplente: Don Manuel Maroto Fernández

c) Señalar como fecha del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 26 de febrero de 2018, a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Anuncio número 461

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAHERMOSA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villahermosa sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de matadero municipal, quedando derogada la anterior ordenanza fiscal, siendo el texto íntegro definitivo el que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “tasa por servicios en el matadero municipal”, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la utilización de los diversos servicios establecidos en el matadero municipal, especificados en las correspondientes tarifas, así como la utilización de las instalaciones y bienes municipales destinados al servicio del mismo.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza todas las personas que utilicen los servicios del matadero municipal, en la forma y cuantía señalados en el artículo siguiente.

Artículo 3.- Personas obligadas al pago.

1. Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades, conforme establece el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Los solicitantes de los servicios o usuarios de los referidos bienes o instalaciones.
- Propietarios de los animales o mercancías que provoquen los servicios u ocupen los bienes e instalaciones.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003.

3. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades que regula el artículo 43 del citado cuerpo legal.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulado en esta ordenanza será la fijada por las tarifas en la siguiente tabla:

A) Epígrafe 1. Por aturdimiento, sangrado, desuello, evisceración, faenado y manipulación de tripas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Porcino comercial y jabalíes de 25 o más kilos: 6,50.
- Porcino comercial y jabalíes de menos de 25 kilos: 5,50.
- Ovino, caprino, y otros rumiantes de 12 o más kilos: 5.
- Ovino, caprino y otros rumiantes de menos de 12 kilos: 4.

Estos precios son por el gasto de luz, control de calidad, pago de tasas a la delegación de sanidad y mantenimiento de las instalaciones.

Cualquier otro gasto derivado de sanciones por infracciones administrativas causadas por los usuarios del matadero, correrán de su cuenta y riesgo, respondiendo solidariamente de dichos gastos económicos.

Artículo 5.- Infracciones y penalidades.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la ley General Tributaria.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención alguna ni bonificación en la exacción de la presente tasa, salvo lo dispuesto por la Ley formal o Tratado Internacional.

Artículo 7.- Devengo.

La tasa se considera devengada por la utilización de los bienes y servicios objeto de la presente ordenanza y su liquidación y recaudación se llevará a cabo por la Administración municipal mensualmente.

1. La obligación del pago del precio público que regula esta ordenanza nace desde que se presta a realizar cualquiera de los servicios especificados en el artículo anterior.

2. El pago se efectuará mensualmente.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Villahermosa, a 6 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Piñero Díaz.

Anuncio número 462

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores con la redacción que a continuación se recoge:

Redacción actual:

“Artículo 6.

1.- Las tarifas por esta tasa, al trimestre serán las siguientes:

Cuota fija trimestral 4,983352”.

Redacción propuesta:

“Artículo 6.

1.- Las tarifas por esta tasa, al trimestre serán las siguientes:

Cuota fija trimestral 6,483352”.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

Anuncio número 463

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Anuncio de 06-11-2017, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103202).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22-06-2007), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación, siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211103202.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio: Avenida San Luis, 77. Madrid.

Instalación: Reforma LAMT 15 kV VRO-703 "Bodega" en tramo de 901 m con líneas subterráneas MT 15 kV de 26 m, 744 m y 9 m y centro de seccionamiento.

Situación: Entre Subestación y calle Soledad, entre calle Soledad y Avenida de la Virgen, centro de seccionamiento en Avenida de la Virgen (Villarrubia de los Ojos).

Finalidad: Aumento de la capacidad de la línea y mejora de las condiciones de suministro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2017.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

T.M.	Datos de proyecto						Datos catastrales		Referencia catastral	Propietario	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Sup. ap. (m ²)	Vuelo (m.L)	Serv. perm. (m ²)	Ocup. temp (m ²)	Poligono	Parcela			
Villarrubia de los Ojos	2	1	1	64,6	904,4	100	1	25	13096A001000250000YW	Juliana Sánchez-Crespo Redondo	Labor secoano
Villarrubia de los Ojos	3	0	0	77,93	1.091,02	0	1	30	13096A001000300000YB	Juliana Sánchez-Crespo Redondo	Viñas secoano
Villarrubia de los Ojos	4	1	0,64	100,04	1.400,56	100	1	31	13096A001000310000YY	Jesus Manuel Cervantes Fiorito	Viñas secoano
Villarrubia de los Ojos	5	0	0	44,73	626,22	0	1	32	13096A001000320000YG	Jesus Manuel Cervantes Fiorito	Viñas secoano
Villarrubia de los Ojos	6	1	1,44	133,11	1.863,54	100	1	1	13096A001000010000YQ	Pablo Moraleda Martín-Moreno y Hnos.	Viñas secoano
Villarrubia de los Ojos	8	1	0,64	128,95	1.805,30	100	18	8	13096A018000080000YZ	Esteban Redondo García	Viñas secoano
Villarrubia de los Ojos	9	0	0	47,91	670,74	0	18	427	13096A0180004270000YH	Julio Sánchez Crespo López	Labor secoano
Villarrubia de los Ojos	10	0	0	34,42	481,88	0	18	12	13096A018000120000YU	Julio Sánchez Crespo López	Viñas secoano
Villarrubia de los Ojos	11	0	0	32,97	461,58	0	18	23	13096A018000230000YP	Julio Sánchez Crespo López	Labor secoano
Villarrubia de los Ojos	12	1	1,69	98,42	1.377,88	100	18	22	13096A018000220000YQ	Purificación Ruiz Moral López	Viñas secoano
Villarrubia de los Ojos	13	0	0	25,67	359,38	0	18	24	13096A018000240000YL	Purificación Ruiz Moral López	Labor secoano
Villarrubia de los Ojos	15	1	2,56	101,63	1.422,82	100	18	18	13096A018000180000YG	Cristina Ruiz Juarez	Labor secoano.

Anuncio número 464

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Convocatoria para la contratación temporal de Técnicos de Comercio Exterior en el marco de la tercera edición del Programa Provincial de Apoyo a la Comercialización Internacional de Cooperativas y Pymes Agroalimentarias.

Bases:

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, tomado en la sesión del 29 de enero de 2018, se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Técnicos de Comercio Exterior, con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter temporal durante un periodo determinado de seis meses de duración, de personal cualificado, que se incorpore a las empresas agroalimentarias de la provincia en el marco de la tercera edición del Programa Provincial de Apoyo a la Comercialización Internacional de Cooperativas y Pymes Agroalimentarias, dotado con las retribuciones salariales establecidas en el compromiso de cumplimiento de las normas y obligaciones de los técnicos seleccionados para el programa.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.- Ser mayor de edad.

3.- En relación a la formación y experiencia, es necesario cumplir al menos con uno de los siguientes requisitos:

3.1. Estar en posesión del Título de Licenciado Universitario o Grado.

Se valorarán positivamente las titulaciones en ADE, Económicas, Derecho o Marketing, Ingeniería Agrícola/Agrónomos o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

3.2. Estar en posesión de un Título de Ciclo Formativo de Grado Superior en las ramas de Comercio y Marketing (se valorarán positivamente las titulaciones en Comercio Internacional) o Industrias Agroalimentarias.

3.3. Acreditar experiencia laboral en Comercio Exterior por un mínimo de tres años.

4.- Nivel muy alto de inglés, oral y escrito.

Se valorará positivamente el dominio de otras lenguas extranjeras.

5.- Tener conocimientos de Comercio Exterior, con la realización de cursos específicos o nivel de experiencia contrastada.

Tercera.- Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, en sus oficinas en calle Lanza, 2 o mediante remisión al correo electrónico impulsa@camaracr.org, antes de las 24:00 horas del día 25 de febrero de 2018.

Las instancias deberán contener la documentación siguiente:

- Curriculum Vitae.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Carta de presentación, justificando motivación para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la titulación formativa requerida, y en su defecto, certificación acreditativa del pago de los derechos de expedición.
- Credenciales que acrediten experiencia laboral en comercio exterior.
- Fotocopia del DNI.

Cuarta.- Proceso de selección: El procedimiento de selección, entre los aspirantes admitidos, constará de tres fases:

Primera fase: Creación de una bolsa de trabajo en función de los méritos aportados y de una prueba oral que se realizará en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, para contrastar los conocimientos y capacidades de los aspirantes.

Segunda fase: Formación específica para los aspirantes que conforman la bolsa en materia de comercialización internacional de empresas agroalimentarias, durante seis semanas y obtención de diploma acreditativo.

Tercera fase: Adjudicación de los aspirantes a las empresas participantes en el Programa, en función de sus perfiles y su idoneidad.

Los aspirantes que no sean adjudicados a alguna de las empresas participantes en el Programa permanecerán en la bolsa para cubrir futuras demandas de contratación en el marco del Programa, o las posibles bajas que se produjeran por los aspirantes adjudicados.

Quinta.- Concluida la tercera edición del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional de Cooperativas y Pymes Agroalimentarias, y en cualquier caso, antes del 31 de mayo de 2019, la bolsa se extinguirá.

Anuncio número 465

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Contratación por procedimiento abierto, con tramitación urgente, y con varios criterios de adjudicación del seguro privado de responsabilidad civil del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C2/02/18.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el servicio de seguro privado de responsabilidad civil del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, conforme a los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas particulares elaborado al efecto.

b) Duración del contrato: Será de un año, contado a partir del día 1 de abril de 2018.

c) Prórroga: Un año, a no ser que cualquiera de las dos partes comunicase su intención de cancelación conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, determinándose la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el pliego de condiciones administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

Treinta mil euros (30.000 euros). Se entenderá que el importe de cada oferta es por su totalidad, incluidos todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables.

5.- Garantías.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

b) Domicilio: Ronda de Toledo, s/n.

c) Localidad y código postal: 13003 - Ciudad Real.

d) Teléfono: 926274821.

e) Fax: 926220331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De 9 a 14 horas, en días hábiles hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los establecidos en la cláusula 19 del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día de plazo coincide en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 20 del pliego de condiciones administrativas particulares que rigen la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

2. Domicilio: Ronda de Toledo, s/n.

3. Localidad y código postal: 13003 Ciudad Real.

4. También podrá presentarse por las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de PACAP (con aviso al Consorcio - cláusula 22 del pliego de condiciones administrativas particulares).

9.- Apertura de ofertas: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirá el expediente a la Mesa de Contratación, que procederá a la calificación de los documentos y el examen y valoración de las solicitudes presentadas, conforme al baremo establecido en los pliegos, levantándose acta que será elevada al órgano de contratación (conforme a cláusula 24 del pliego de condiciones administrativas particulares).

10.- Otras informaciones: Toda la información podrá consultarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en la página web:

<http://www.emergenciacr.es/perfil-de-contratante>

10.- Gastos de anuncios.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos ocasionados por los anuncios de esta licitación que se publiquen en los Boletines y Diarios Oficiales que correspondan (máximo 300 euros).

En Ciudad Real, a 6 de febrero de 2018.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 466

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>